PEDRO CORTINA LATAPÍ
MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA
NOTARIOS ASOCIADOS 226 Y 169 DE LA CDMX
Londres # 41,Col. del Carmen
Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100
Tel. 5604-02-80 5604-55-97
5688-05-12 (fax)

En la Ciudad de México, a 15 de marzo del año 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que por escritura No. 71,073 de fecha 13 de marzo del año 2019, ante mí, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número Doscientos Veintiséis, de la que es titular el licenciado PEDRO CORTINA LATAPÍ, se hizo constar **LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO** y **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE** de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Asimismo manifiesto, que dicha escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.

La presente la expido a solicitud de los interesados y para los fines que a los mismos convengan.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA
TITULAR DE LA NOTARÍA 169 DE LA CDMX

BAEE/dapb*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO; Y EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

LIBRO NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.--JLV/DPB/BAEE. ---
INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES.----------
- - - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a trece de marzo del año dos mil diecinueve.----------
MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, Titular de la Notaría número Ciento Sesenta y Nueve de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número Doscientos Veintiséis, de la que es titular el licenciado PEDRO CORTINA LATAPÍ, identificándome plenamente, hago constar:----------
A.- LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO; y------
B.- EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud de los señores David Camarillo López, Claudia Alicia Cuevas de los Cobos y David Camarillo Cuevas, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas, después de que les hube enterado de las penas en que incurren quienes se conducen falsamente ante Notario:----------
- - - - - - - - - - -**A N T E C E D E N T E S**----------
I.- Por escritura número treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, ante mi, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintiséis, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos ochenta y un mil treinta y siete, se constituyó **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado y teniendo por objeto el siguiente:----------
A).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar,

supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes.--
B).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicos o privados.--
C).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales y equipo para la construcción.----------
D).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de refacciones para el equipo de construcción.----------
Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:
I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores.----------
II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.----------
III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas, industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.------
IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.----------
V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.----------
VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------
VII.- Adquirir partes sociales.----------
VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.----------
IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.----------
X.- Contratar al personal necesario.----------

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente asi como constituir garantias a favor de terceros.----------
Y de dicha escritura en su parte conducente, copio lo que es del tenor literal siguiente:----------
"...ARTICULO SEXTO.- El capital social minimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado y está representado por CIEN acciones nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.-------
El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.----------
En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.----------
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.----------
La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.----------
La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro...----------
.ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:---
I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el articulo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------
II.- Se celebrarán en el domicilio social.----------
III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o él o los comisarios.----------
IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince dias a la fecha en que deba celebrarse.----------
La convocatoria deberá contener la orden del dia con expresión

de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.-
Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.----------
V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.---------
VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los articulos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----
VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoria acuerde otra forma de votación.----------
VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.----------
IX.- Se podrán celebrar reuniones de accionistas en los términos del último párrafo del articulo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------
ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración.----------
ARTICULO DECINO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.------
ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.----------
ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoria de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoria de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.----------
ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.----------
ARTICULO DECIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de

Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.----------
ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:----------
I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:----------
A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------
B.- Para transigir.----------
C.- Para comprometer en árbitros.----------
D.- Para absolver y articular posiciones.----------
E.- Para recusar.----------
F.- Para hacer cesión de bienes.----------
G.- Para recibir pagos.----------
H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------
II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.----------
III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.----------
IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------
V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.----------
VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Se podrán celebrar reuniones de consejeros en los términos del último párrafo del artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles...----------
…----------T R A N S I T O R I O S…----------
… SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan:----
I.- Confiar la Administración de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO, y para tal efecto designan al señor DAVID CAMARILLO LOPEZ…".----------
II.- Los comparecientes me exhiben Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cinco páginas, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"** y me piden la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente:----------
"**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -**
-"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL -
----------**VARIABLE.**----------
En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la cual fueron previa y personalmente convocados por el señor David Camarillo López, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad.----------
Se encontraba también presente el señor David Camarillo Cuevas, para los efectos que más adelante se indican.-------
Presidió la Asamblea el mencionado señor David Camarillo López, actuó como Secretario y Escrutador la señora Claudia Alicia Cuevas de los Cobos, por designación unánime de los accionistas, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encontraba íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera:----------
ACCIONISTAS----------ACCIONES-------VALOR -
DAVID CAMARILLO LÓPEZ----------70-------$35,000.00

CLAUDIA ALICIA CUEVAS DE LOS COBOS--------30-------$15,000.00
TOTAL:-----------------------------------100-------$50,000.00

De acuerdo con el informe rendido por la Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse publicado convocatoria previa, en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de los Estatutos Sociales y ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

I.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES. ----------
II.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO. --------
III.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE. -------
IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS. ----------

----------**PRIMER PUNTO:**----------

Pasando a tratar el Primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó su deseo de dejar de formar parte de la sociedad, y en consecuencia transmitir la totalidad de las acciones de las que es titular, así mismo manifestó que el señor David Camarillo Cuevas le había hecho saber su intención de ingresar a la sociedad mediante la adquisición de las acciones que se encuentran disponibles. --
Después de una breve deliberación los accionistas por unanimidad de votos tomaron el acuerdo de aprobar la transmisión de setenta acciones, con valor de treinta y cinco mil pesos, moneda nacional, de las que es titular el señor David Camarillo López, a favor del señor David Camarillo Cuevas, quien suscribe las mismas. ----------
Como consecuencia de la transmisión de acciones antes realizada, el capital social de "PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda distribuido suscrito y pagado de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS----------ACCIONES------VALOR --
DAVID CAMARILLO CUEVAS----------70-------$35,000.00
CLAUDIA ALICIA CUEVAS DE LOS COBOS--------30-------$15,000.00
TOTAL:-----------------------------------100-------$50,000.00

Asimismo en este acto el Presidente de la Asamblea ordena a la Secretario de la misma hacer las anotaciones correspondientes en el libro de Registro de Acciones para uso exclusivo de la Sociedad, así como de cancelar los anteriores títulos de las acciones y emitir los nuevos en favor de su titular. ----------

----------**SEGUNDO PUNTO:**----------

Pasando a tratar el Segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas, su deseo de renunciar al cargo de Administrador Único de la sociedad que venía desempeñando por así convenir a sus intereses, solicitando le sea aprobado todo lo actuado durante el ejercicio de su cargo, liberándolo de cualquier responsabilidad que se pudiere derivar por el ejercicio del mismo. ----------
Después de una breve deliberación los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor David Camarillo López, al cargo de Administrador Único de "PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aprobando todo lo actuado durante su función y liberándolo de cualquier responsabilidad que se pudiere derivar por el ejercicio del mismo. ----------
El Presidente de la Asamblea, manifestó a los accionistas que en virtud del acuerdo adoptado en el párrafo anterior, era necesario nombrar un nuevo Administrador Único de la Sociedad, proponiendo para ocupar dicho cargo a la señora Claudia Alicia Cuevas de los Cobos. ----------
Después de una breve deliberación los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo de nombrar como nuevo Administrador Único de "PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la señora Claudia Alicia Cuevas de los Cobos, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. ----------

----------**TERCER PUNTO:**----------

Pasando a tratar el Tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas, que para un mejor desarrollo de la Sociedad así como para llevar

a cabo los fines del objeto social, era conveniente y necesario aumentar el capital social en la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, proponiendo que dicho aumento sea en su parte variable, en los términos que la propia asamblea determine. ----------
Después de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable, en la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por treinta mil acciones, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, en los siguientes términos: ----------
a).- El señor David Camarillo Cuevas, suscribe siete mil doscientas acciones, con valor de tres millones seiscientos mil pesos, moneda nacional. ----------
b).- La señora Claudia Alicia Cuevas de los Cobos, suscribe veintidós mil ochocientas acciones, con valor de once millones cuatrocientos mil pesos, moneda nacional. ----------
Como consecuencia del aumento de capital social en la parte variable antes realizado el capital social de "PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda distribuido, suscrito y pagado de la siguiente manera: ------

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL VALOR FIJO | CAPITAL VALOR VARIABLE | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| DAVID CAMARILLO CUEVAS | 70 | $35,000.00 | 7,200 | $ 3'600,000.00 | $ 3'635,000.00 |
| CLAUDIA ALICIA CUEVAS DE LOS COBOS | 30 | $15,000.00 | 22,800 | $11'400,000.00 | $11'415,000.00 |
| CAPITAL: | 100 | $50,000.00 | 30,000 | $15'000,000.00 | $15'050,000.00 |

Se ordena a la Secretario de la Asamblea hacer las anotaciones correspondientes en el libro de Registro de Accionistas para uso exclusivo de la sociedad y emitir los nuevos títulos a favor de sus titulares. ----------
----------**CUARTO PUNTO:** ----------
Pasando a tratar el Cuarto y último punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar se designó a los señores David Camarillo López, Claudia Alicia Cuevas de los Cobos y David Camarillo Cuevas, para que concurran conjunta o separadamente ante el notario público de su elección a

protocolizar el acta que se levanta con motivo de esta Asamblea. Se suspendió la sesión para la redacción de la presente Acta, la cual una vez leída y aprobada por los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente y Secretario siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha…". ----------
Siguen firmas. ----------
- - - - - - - - - - - - **C L Á U S U L A S.** ----------
PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en el antecedente segundo de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales. ----------
SEGUNDA.- Queda aceptada la renuncia presentada por el señor David Camarillo López, al cargo de Administrador Único de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------
TERCERA.- Queda nombrada la señora Claudia Alicia Cuevas de los Cobos, como nuevo Administrador Único de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. ----
CUARTA.- Queda aumentado el capital social en la parte variable de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------
QUINTA.- En virtud del aumento a que se refiere la cláusula anterior, el capital social total de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la cantidad de QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, corresponden al capital mínimo fijo y la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable. ----------
YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------
I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". ----------
II.- Que advertí a los comparecientes que los datos personales

que fueron recabados para la elaboración del presente instrumento, serán utilizados bajo lo previsto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.----------

III.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, con las letras **"C"**, **"D"** y **"E"**, respectivamente, agrego al apéndice de este instrumento copia fotostática de las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

IV.- Declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en relación con la Transmisión de Acciones a que se refiere el acta transcrita en el antecedente segundo, se procedió a realizar la anotación correspondiente en el libro de registro de acciones para uso exclusivo de la sociedad y la correspondiente publicación en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

V.- Es de advertir que el aumento de capital social en su parte variable, no es susceptible de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.----------

VI.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:---

David Camarillo López, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, casado, con domicilio en calle Cincinnati número cuarenta, interior cuatrocientos cinco, colonia Nápoles, Benito Juárez, código postal cero tres mil ochocientos, ingeniero civil.----------

Claudia Alicia Cuevas de los Cobos, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro, casada, con el mismo domicilio que el anterior, licenciada en gastronomía.---------

David Camarillo Cuevas, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día seis de enero de mil novecientos noventa y seis, soltero, con el mismo domicilio que los anteriores, estudiante.----------

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.----------

VIII.- Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes, después de hacerles saber su derecho a leer personalmente el instrumento, y a que les sea explicado por mí, les ilustré sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, manifestaron su conformidad y comprensión plena con él y lo firmaron el día catorce de marzo del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.-------Doy fe.--------

Firma de los señores David Camarillo López, Claudia Alicia Cuevas de los Cobos y David Camarillo Cuevas.----------

Miguel Ángel Beltrán Lara.- - - - - - Firma.----------

El sello de autorizar.----------

NOTAS AL APÉNDICE.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO PEDRO CORTINA LATAPÍ, EXPIDO **SEGUNDO** TESTIMONIO **SEGUNDO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"PLANEACIÓN Y DESARROLLO CAV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, EN **TRECE** PÁGINAS.----------
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - - - - - -DOY FE.----------
BAEE/dpb